

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de diciembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECRETARIA

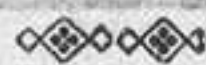
Circulares

Según me participa el señor Alcalde de Las Rozas de Valdearroyo, hace más de dos meses que desapareció del pueblo de Quintanilla perteneciente á aquel término municipal y de la casa de Saturnino Sáiz, el hermano de éste llamado Gonzalo Sáiz Diez, de 32 años de edad, estatura regular, de constitución robusta, usaba traje negro y vestía pantalón de pana negra, blusa azul, botas ídem, calza

de cañotes y es sordo mudo, sin que se tenga noticias de su paradero.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación de dicho individuo, poniéndolo, caso de conseguirlo, á disposición del Alcalde de Las Rozas y avisando oportunamente á este Gobierno.

Santander 5 de diciembre de 1911.—E. Gobernador civil, *Luis de Fuentes.* 316 1



Por el señor Alcalde de Cabazón de Liébana, se me ha denunciado el hecho de que en la noche de 28 al 29 de noviembre último, desapareció de la casa paterna la joven llamada Josefina Serna Campo, de 22 años de edad, estatura regular, cara estrecha, nariz afilada, pelo castaño, desdentada, suponiendo vaya vestida con chambra de seda color rosa ó encarnada, falda color azul, zapatillas o curas con cerquillo azul y unas albarcas de zapatilla ordinaria, ignorándose su paradero ni el rumbo que hay podido tomar.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación de dicha joven, poniéndola, caso de ser hallada, á disposición del Alcalde denunciante, dando aviso á este Gobierno.

Santander 5 de diciembre de 1911.—E. Gobernador civil, *Luis de Fuentes.* 316-2

Junta provincial de Instrucción pública

DE

SANTANDER

Siendo preciso formar una nueva lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 15 de abril del pasado año, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, instancia dirigida á esta Presidencia, debidamente documentada, solicitando ser nombrados para Escuelas que vacuen.

Para ser nombrados Maestro interino de Escuela pública, se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. Solo á falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reúnan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios interinos acompañarán á su instancia la hoja de mérito y servicios con los justificantes necesarios, á fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio

de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación del Registro de penados y rebeldes, título profesional ó certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc.

También se acompañará á cada expediente una cubierta ó carpeta en la que se hará constar con la debida claridad, el nombre del aspirante, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determina su preferencia, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuito, como interino ó sustituto siempre que no tenga nota de favorable.

2.ª Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.ª Tiempo de estudio en otras carreras cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.ª Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la relación de las hojas de servicios, para que se destaquen los diferentes conceptos, y consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación así como se les adjudicará la plaza que les correspondía, á aquellos que en sus inscripciones no señalen la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Santander 29 de noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Luis Fuentes.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública, Nicolás Arias Andreu. 317-27

Comisión Provincial de Santander

CONTADURIA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el 2 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de de la fecha, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón provincial.	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargas	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Santander 4 de noviembre de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.
—P. A. el Secretario, D. López. 317 29

JUNTA MUNICIPAL

DEL

Censo Electoral de Santander

EDICTO

Reunida esta Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley, acordó designar como locales para los Colegios Electorales, donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifique en el año próximo, los que á continuación se detallan:

Distrito 1.º—Constitución

Sección 1.ª—Local del Colegio: Antigua Casa Consistorial.

Esta sección comprende las plazas de la Constitución, de la Esperanza y de los Remedios, y las calles de la Paz, Ruafasa, Rupalacio, Puerta la Sierra, Amós de Esca-

lante, Cubo, Lealtad, Remedios, Gravina, Isabel II, Don Francisco de Quevedo y Puerta de Sánchez Silva y Méndez Núñez.

Sección 2.ª—Local del Colegio: Mercado de la Esperanza (Sótano).

Esta sección comprende las calles de San Francisco, Concordia, Becedo, Cervantes con su prolongación, Corredores, Pasadizo y parte de Carbajal y Padilla.

Sección 3.ª—Local del Colegio: Escuela pública de Magallanes (Salón de parvulos).

Esta sección comprende las calles de Florida, Rubio, Enseñanza, Travesía de San Matías (parte) y Jesús de Monasterio (arroyo Alameda primera) y Amós de Escalante (parte).

Sección 4.ª—Local del Colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.

Esta sección comprende las calles de Burgos, Isabel la Católica, Magallanes, paseo de Magallanes y parte de Amós de Escalante, Virgias y Pasadizo de Sarasola.

Distrito 2.º—Aduana

Sección 5.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas, calle de las Escuelas, número 6.

Esta sección comprende las plazas de las Escuelas y la Puntada, y las calles de Atarazanas, Medio, Hernán-Cortés, Blanca, Compañía, Juan de Herrera, Colón, Tableros, Arcillero (pares), Rivera, Santos Mártires, Bailén y Lepanto.

Sección 6.ª—Local del Colegio: Instituto de Carbajal.

Esta sección comprende la Plaza del Príncipe, y las calles de Carbajal, San José, Puente, Marina, Rincón, Guevara, Arrabal, Inferno, Valbuena Hotel A, Colosía, Arcillero (impares) y parte de Padilla y de Cuesta.

Distrito 3.º—Libertad

Sección 7.ª—Local del Colegio: Escuela de niños de la calle de Juan de la Cosa.

Esta sección comprende el Paseo de Pereda, las calles de Calderón, Velasco, Daoiz y Velarde, Oreña, Wad Ras, Pedruca, Arcos de Boti, las plazas de Libertad y Cuadro y parte de Colosía.

Sección 8.ª—Local del Colegio: Escuela de párvulos de la calle de Juan de la Cosa.

Esta sección comprende las calles de Peña-Herbosa, Lope de Vega, General Espartero, Bonifaz, Gándada y parte de Daoiz y Velarde y Tetuán.

Sección 9.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños, Martillo, número 7.

Esta sección comprende las calles de Martillo, Río de la Plata y su Travesía, San Celedonio y su Travesía, Medio, Despeñaperros y parte de Lope de Vega.

Distrito 4.º—Santa Lucía

Sección 10.ª—Local del Colegio: Juzgado municipal del Este.

Esta sección comprende las calles de San Simón y Travesía de San Simón, Santa Lucía, Pizarro, Sol (incompleta) y Barrio de la Concha (parte).

Sección 11.ª—Local del Colegio: Escuela Superior de Comercio.

Esta sección comprende las calles de San Antón, Plaza de Cañadío y las calles de la Libertad, Tetuán y su Travesía, Dóriga, Arna y su Travesía, Travesía de San Emeterio (parte), Casas del Sereno y Barrio de la Concha (parte).

Sección 12.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas situada en la travesía de la continuación de Lope de Vega.

Esta sección comprende las ca-

llas de Castelar, Barcelona, Juan de la Cosa, Moluedo, San Emeterio y su Travesía (parte), Carrera de San Martín, Promontorio y Ruamayor (parte).

Sección 13.ª—Local del Colegio: Escuelas del Sardinero.

Esta sección comprende los paseos de Menéndez Pelayo y de Miranda, la calle del Sol (incompleta), Sardinero, Las Llamas, Pousua de la Magdalena, Isla de Mouro y parte del Paseo de Pereda.

Distrito 5.º—Instituto

Sección 14.ª—Local del Colegio: Planta baja del Colegio Academia de Mata.

Esta sección comprende las calles de San Roque (parte), Santa Clara, Sánchez Silva, Alsedo de Bustamante, Sevilla, Padilla, Tanti, Torreavega, Pirineos (parte) y Casas de Regato.

Sección 15.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de Santa Clara.

Esta sección comprende la Cuesta de la Atalaya (parte), Prado de San Roque, Casas de Velarde, calle de San Juan de Dios, Travesía de la Alta baja, San Sebastián y su Travesía, Africa y su Travesía, Mac Mahón (parte), María Cristina, Convento (parte), Vista Alegre (parte) y Pirineos (parte).

Sección 16.ª—Local del Colegio: Salón situado a la derecha de la puerta de entrada del lavadero de la Vía Coruña.

Esta sección comprende las calles de Monte y Travesía, Travesía de Caños, Atila, Altamira, Convento (parte), Rocca, Viñas, Mac Mahón (parte), Vista Alegre (parte) Vía Coruña, San Roque (parte), Paseo de Alta y parte de Cuesta Atalaya y Guevara.

Distrito 6.º—Consolación

Sección 17.ª—Local del Colegio: Escuelas del Oeste.

Esta sección comprende las calles de Propillo, San Luis y Travesía, Perines, Peñas Redondas, San Fernando, Pasadizo de Sarasola, Travesía de San Matías (parte), Travesía de Cuevas (parte), Numancia, Cisneros, Travesía de San Fernando y Barrio de Valbuena.

Sección 18.ª—Local del Colegio: Asilo de la Ciudad.

Esta sección comprende las calles de Vargas y su Travesía, Travesía de Cuevas (parte), Peña Herbosa (parte), Travesía de Burgos, Menéndez-Luarca (parte), P. Rábago (parte), Aguas, Juego de Pelota y Consolación.

Sección 19.ª—Local del Colegio: Matadero.

Esta sección comprende las calles de Cazadas Altas (parte), San Antonio, La Industria, P. Rábago (parte), Cuatro Caminos, Peñas Morenas, J. Bustamante, San Lorenzo, Cazona, Hijos del trabajo y Gajo.

Distrito 7.º—Catedral

Sección 20.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de Ruamayor.

Esta sección comprende las calles de Ruamayor, Ruamenor, San Pedro, Cuesta de Gibaja (parte), Cuesta Hospital (parte), Rampa de Sotileza (parte), San Pedro (parte), Pasadizo de San Pedro y Viñas (parte).

Sección 21.ª—Local del Colegio: Escuela Municipal situada en la casa número 3 de la Cuesta del Hospital.

Esta sección comprende parte de las Cuestas del Hospital, Garmendia y Gibaja, y las calles de San Pedro (parte), Cuesta, Limón y Santa María Egipcíaca.

Sección 22.ª—Local del Colegio: Escuela Superior de Industrias.

Esta sección comprende las calles de Maliaño, Alta, Navas de Tolosa, Antonio López, Madrid, Méndez Núñez, Carlos III, Muelle Naos, Somorrostro (parte), Cádiz, Arce-Bodega, Rodríguez, Marqués de la Hermida, Castilla, Plaza del Progreso, Rampa de Sotileza (parte), Avenida de Alfonso XIII y Pasaje de Sierra.

Distrito 8.º—Pueblos

Sección 23.ª—Local del Colegio: Planta baja de la casa de coña Ventura Castillo, existente en el Barrio de San Martín (Peña-Castillo) donde ha de instarse una nueva Escuela.

Esta sección comprende parte de los barrios de Campogiro, Isla del Oso, San Martín, Castro, Reyerta, Adarzo, Camarreal, Ojais y Lluja.

Sección 24.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Peña-Castillo.

Esta sección comprende parte de los barrios de la anterior y los de Pedroso y Rocandial.

Sección 25.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños de San Román.

Esta sección comprende los barrios de San Román, La Llamilla, Somonte y La Torre.

Sección 26.ª—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Monte. Esta sección comprende los ba-

rrios de Colbanera, Bolado, San Miguel, Aviche y Monte.

Sección 27.^a -Local del Colegio: Escuela pública de niños de Cueto.

Esta sección comprende los barrios de Arriba, Cueto, Buenavista, Pareda, Fomiril y Potio.

Oficina Archivo de la Junta. -En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 31 de diciembre del año último, esta Junta ha acordado fijar y determinar la Secretaría del Juzgado municipal del Este, Santa Lucía, número 1, para guardar y custodiar en ella permanentemente, como hasta ahora se ha hecho, toda la documentación perteneciente a esta Junta.

Y para que la designación de dichos locales llegue a conocimiento de los electores, se hace público por medio del presente Edicto.

Santander, 3 de diciembre de 1911. -El Presidente, *Ezequiel Raba*,
-El Secretario, *Cástor V. Pacheco*. 316-3

Torrelavega

Don Francisco Fuente Fresco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Torrelavega,

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera denominada «Casa Consistorial», Distrito municipal número 1.^o -La escuela municipal de niños situada en la Plaza de Baldomero Iglesias. -De la Sección 2.^a denominada «Plaza Mayor». -Distrito municipal número 1.^o -La planta baja de la casa número 3, situada en la calle de la Estrella. -De la Sección 3.^a denominada «Sierrapando», Distrito municipal número 2.^o -La escuela municipal de niñas de «Sierrapando». -De la Sección 4.^a denominada «La Llama», Distrito número 2.^o -La planta baja de la casa número 1 de don Tomás Elvira, situada en la Plazuela de San Bartolomé. -De la Sección 5.^a denominada Quebrantada, Distrito número 3.^o -La planta baja de la casa número 13 sita en el paseo de Posada Herrera. -De la Sección 6.^a Campuzano, la escuela municipal de niñas.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta

provincia a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con el V.^o B.^o del señor Presidente, en Torrelavega a primero de diciembre de mil novecientos once. -V.^o B.^o El Presidente, *José Ruiz Abascal*. -El Secretario, *Francisco Fuente*. 312-9

Cabezón de la Sal

Don Eulogio Bustamante Gutiérrez Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabezón de la Sal,

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

De la sección primera. -Cabezón. -Sección única, Escuela municipal de niños de esta villa, Ontoria. -Sección única Escuela municipal de niños de Ontoria.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad al artículo 22 de la ley electoral, libro el presente de orden y con V.^o B.^o del señor Presidente, en Cabezón de la Sal a primero de diciembre de mil novecientos once. -V.^o B.^o El Presidente, *M. Diaz Diaz*. -El Secretario, *Eulogio Bustamante*. 312-8

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Rafael Gracia, en la que solicita permiso para trasladar su fábrica de mosaicos «La Cantábrica» desde la Plaza de la Esperanza a San Martín, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 4 de diciembre de 1911. -El Alcalde, *Angel Lloreda*. 317-62

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Don Félix Gómez y González, Secretario del Ayuntamiento de Villafufre,

Certifico: Que a los folios veintiocho vuelto y veintinueve del libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal de Asociados de este Distrito, aparece el acta que contiene el siguiente

«Particular»

En tal estado y visto el déficit de siete mil ochocientos ochenta y una pesetas y treinta y seis céntimos que resultan en el presupuesto que acaba de votar la Junta, esta Corporación en cumplimiento de lo que preceptúa el número segundo de la Real orden circular de tres de agosto de mil ochocientos setenta y ocho, pasó a realizar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con el fin de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuere dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos en la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas siete mil ochocientos ochenta y una pesetas y treinta y seis céntimos, la Junta entró a deliberar sobre los que más convendría establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables a las circunstancias especiales de la población

Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre la yerba, leña y rozo, y además el de dos pesetas por cada un perro de los existentes en la localidad, calculando en ciento el número de éstos, y cuyas especies de yerba, leña y rozo hayan de consumirse

en este Distrito durante el próximo año, artículos que consienten el gravamen de dos milésimas de peseta por cada kilogramo, según la tarifa que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del artículo ciento treinta y nueve de la Ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de un millón quinientos noventa y un mil trescientos treinta y tres kilogramos de yerba, un millón quinientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos kilogramos de leña, y seiscientos setenta y cinco mil diez kilogramos de rozo, que con el impuesto de dos pesetas por cada un perro de los existentes en la localidad, vienen á producir exactamente las siete mil ochocientas ochenta y una pesetas y treinta y seis céntimos á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas segunda y tercera de la citada Real orden circular de tres de agosto de mil ochocientos setenta y ocho y en la sexta de veintisiete de mayo de mil ochocientos setenta y siete, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla sexta de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Así reulta de su original que queda en el Archivo de esta Secretaría de mi cargo y al que me remito caso necesario. Y para que conste expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno y sello en Villafuere á cuatro de diciembre de mil novecientos once.—V.º B.º: El Alcalde, Gumersindo Castillo.—Felipe Gómez. 314 1

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto de Santander,

Hace saber: Que por el vecino de las Presas, Juan del Castillo, de la inscripción Marítima de esta capital, halló flotando dentro del Puerto el día 27 del corriente un tablón de pino de 20 pies de largo por un pie de ancho sin que tenga ninguna marca.

Lo que se hace público por el término de 30 días á contar desde la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que se crean con derecho á él presenten la oportuna reclamación en esta Comandancia.

Santander 30 de noviembre de 1911.—*Jaime Montaner.* 313 21

AYUNTAMIENTO

de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezana, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre del actual año, son los siguientes:

Día 22 de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó proceder á la limpieza de zanjas, pozos, fuentes y abrevaderos para evitar las suciedades de las aguas y evitar los perjuicios que causan las avenidas en las carreteras públicas y mieses comunes.

Se acordó así bien proceder á la recomposición de los caminos vecinales, ordenando á los Alcaldes de Barrio formen las listas de los vecinos sujetos á la prestación personal y designar las carreteras que hayan de recomponerse.

Día 29

No se celebró sesión.

Día 5 de agosto

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó, en virtud de hallarse formadas las listas de los individuos sujetos á la prestación personal, nombrar una Comisión del seno de la Corporación para que en unión á las Juntas administrati-

vas procedieran á revisar las carreteras que más necesidad tuvieran de reparación, y designar las prestaciones correspondientes.

Se dió cuenta de haberse entregado á los mozos del actual reemplazo los pases expedidos por la Caja de la zona.

Se acordó así bien, en virtud de oficio de la Jefatura de Montes, proceder á la subasta de la madera decomisada á don Lois Bárcena Respuela, cuya subasta tendrá lugar el sábado próximo á las tres de la tarde.

Días 12 y 19

No se celebró sesión.

Día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta por las Comisiones del señalamiento de las prestaciones que corresponden para reparar las carreteras públicas, señalando el término de doce días para que cada uno repare la que le corresponde.

Se acordó igualmente ordenar á la Comisión de Hacienda proceda á formar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año.

Día 2 de septiembre

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión, y examinado que fué y estimándole conforme á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda exponerle al público por quince días, transcurridos que sean, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 9

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la administración de Hacienda ordenando la formación de nuevas listas por territorial y urbana, acordando encomendar dichos trabajos al Secretario del Ayuntamiento.

También se dió cuenta de una instancia del vecino de Bezana don José Blanco Revilla solicitando en arriendo la casa antigua del Ayuntamiento para habitación, acordando concedérsela, formalizando el oportuno arriendo y señalando como arriendo anual la cantidad de quince pesetas.

Días 16 y 23

No se celebró sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Día 19 de agosto

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la Administración de propiedades e impuestos ordenando la adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos, acordando adoptar el arriendo a venta libre, y si este no diese resultado, el reparto vecinal y concierto obligatorio con los tratantes y especuladores de las especies.

Día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo formado por la Comisión respectiva. Dado lectura íntegra por capítulos y artículos de ingresos y gastos, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos, se acordó aprobarle en todas sus partes, haciéndolo saber al público en la forma ordinaria y que sin otro procedimiento se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 50 de la ley municipal.

Día 26 de septiembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos y Circular del mismo, por las que se dice no ha lugar al arriendo a venta libre adoptado para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, por lo que había que acordar otro medio, acordando adoptar el reparto municipal, único medio que queda en este municipio más viable, por no ser posible la administración, y remitir copia de este acuerdo á referido Administrador para su aprobación.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal, expido el presente extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año actual en Santa Cruz de Bezana á siete de octubre de mil novecientos once. —V.º B.º El Alcalde, *Manuel Bárceña*. —*José M.º Palomera*. 277 4

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Alfredo Wünsch Cortiguera, Abogado y Juez municipal del Distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se cita y

emplaza á Avelino Pérez Ballesteros, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días se persone en la Sala Audiencia del Juzgado de dicho distrito, sito en la calle Santa Lucía, número uno primero, con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer en el juicio seguido contra él por hurto.

Dado en Santander á treinta de noviembre de mil novecientos once. — *Alfredo Wünsch*. 312-13

Don Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber, que para hacer pago de las responsabilidades civiles impuestas á Manuel Rasines Zorrilla, vecino de Astrana de Soba, en causa que se le siguió por lesiones; se sacan á pública subasta por el precio de la tasación, los semovientes y finca siguientes:

1.º Una yunta de bueyes de la raza, de cinco á seis años de edad, de seis cuartas de alzada poco más ó menos; el uno color pardo y el otro pelo colorado avellaná; valorados en seiscientas pesetas.

2.º Dos vacas negras, de sobre cinco cuartas de alzada, de tres á cuatro años de edad; tasadas en trescientas cincuenta pesetas.

3.º Una vaca abiancada, de unos siete años de edad y cinco cuartas de alzada próximamente; valuada en doscientas pesetas, y

4.º Otra vaca colorada, sobre cinco años de edad y sobre cinco cuartas de alzada; tasada en doscientas pesetas.

Cuyos semovientes se hallan depositados en poder de don Agustía Trueba Fernández, vecino de dicho pueblo de Astrana.

5.º Un prado llamado de Bastillo, sito en Astrana, Soba, de diez áreas de cabida próximamente; que linda: al Este, con prado de los herederos de doña Esperanza Rozas; al Sur, con hacienda de los herederos de doña Juana Zorrilla; al Oeste, con prado de don Juan López, y al Norte, con otro de don Pedro Peña; tasado en doscientas pesetas.

Cuyo remate se ha señalado para el día quince de enero próximo venidero, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación deberán consignar los postores, sobre la mesa del Juzgado ó en establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que puede hacerse el remate á voluntad de ceder á un tercero; y, por último, que no se han suplido la falta de títulos de propiedad de la expresada finca.

Dado en Ramales á primero de diciembre de mil novecientos once. — *Francisco Díaz de Rueda*.

312 16

Requisitorias

Jesús Ambert Arruza, natural de Santander, de estado soltero, profesión periodista, de 32 años, hijo de Pedro y Concha, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por injuria, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander. 311-20

Manuel Rasilla Vega, natural de Barcelona de Pié de Concha, de estado soltero, profesión navegante, de 21 años, domiciliado últimamente en la Carraca, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de este Arsenal.

Carraca 23 de noviembre de 1911. — *José González*. 312 12

Julio Díez Machón, de 19 años de edad, soltero, vecino de Villarrodrigo y con residencia últimamente en Maliaño, (Santander), comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de Saldaña en término de diez días para que preste declaración en sumario que se instruye por robo de metálico al vecino de Vialnuevo Mariano Martínez.

Saldaña 30 de noviembre 1911. — *El Juez de instrucción*. 312 14

Aniceto Salazar Mendizábal, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día treinta de diciembre próximo y hora de las dos de su tarde ante este Juzgado municipal de San Vicente de la Barquera para celebrar juicio de factas.

San Vicente de la Barquera 29 de noviembre de 1911. — *El Juez municipal, Valentín Sáinz*. 312 15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camargo

En sesión subsidiaria celebrada en este Ayuntamiento de Camargo en el día de hoy, acordó la Corporación aprobar los presupuestos municipales que han de regir en el año de 1912, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal á los efectos de reclamación por el término de quince días.

Camargo á 29 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Eulogio J. Barros*. 312 3

En sesión celebrada el día 27 del actual por este Ayuntamiento y Junta de asociados, se acordó contratar, mediante subasta, el servicio de administración del impuesto y recargos de consumos y los de recandación del arbitrio provincial sobre el vino y de los arbitrios sobre degüello de reses en el matadero municipal, aprobándose las condiciones á que ha de sujetarse dicha subasta.

Y, en virtud de lo ordenado en el artículo 29 de la instrucción de 24 de enero de 1905, se anuncia al público durante el plazo de diez días, pasados los cuales no se atenderá alguna de las reclamaciones que se produzcan.

Camargo á 28 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Eulogio J. Barros*. 312 6

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1912, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Colindres 29 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*. 312-1

Ayuntamiento de Piélagos

Confeccionados ya los padrones de urbana y repartimiento por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1912, se hallan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este municipio, por el término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Piélagos á 30 de noviembre de 1911. *El Alcalde*. 312 2

Ayuntamiento de Pesaguero

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para el año de 1912

Así mismo quedan expuestas al público las cuentas generales de este Distrito, correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910, acompañadas de los documentos justificativos de las mismas en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas é interponer sobre ellas las reclamaciones que tengan por convenientes.

Pesaguero 30 de noviembre de 1911.—El Alcalde, *Pedro García Sánchez*. 314 7

Ayuntamiento de Comillas

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos por rústica, pecuaria y padrón de edificios, confeccionados para el próximo año de 1912, á los efectos de examen y reclamación.

Comillas á 27 de noviembre de 1911.—*El Alcalde*. 308 7

Asociación y comunidad de Campóo Cabuérniga

En la Secretaría de esta Asociación, que es la del Ayuntamiento de Ruate, se halla expuesto al público por término de quince días y á los efectos de reclamación el presupuesto de ingresos y gastos formado para el régimen económico de dicha Asociación y año de 1912.

Saja 23 de noviembre de 1911.—*El Presidente*. 306 13

Ayuntamiento de Mazcuerras

Por término de ocho días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1912.

Mazcuerras 1.º de diciembre de 1911.—El Alcalde, *Amós González*. 314 5

Ayuntamiento de Villaescusa

Según lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días el pre-

supuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1912.

Villaescusa 2 de diciembre de 1911.—El Alcalde, *Solana*. 314 3

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

A los efectos de examen y reclamación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y urbana para el año de 1912.

Cabezón de la Sal 1.º de diciembre de 1911.—El Alcalde, *Cándido I. de la Torre*. 314 4

Ayuntamiento de Villafuere

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para pago de los gastos de reconstrucción del puente titulado de la Pesquera sobre el Rio Pisuenga en el pueblo de Vega, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que pueda ser libremente examinado por cuantos vecinos de este término lo deseen.

Villafuere 4 de diciembre de 1911.—El Alcalde accidental, *Ramón Calderón*. 314 2

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros, de la Delegación de Torrelavega, núm. 227, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas todas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 6 de diciembre de 1911.—El Director Gerente, *José M.º G. de la Torre*.

Comisión Provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de noviembre último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Reclamación paterna		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Existencia para el mes próximo			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
193	166	10	14	203	190	393	1	7	6	9	8	17	194	183	376

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1911.—E. Vicepresidente, *Salvador Aja*.—E. Secretario, *Daniel López*.

317-33

Comisión Provincial de Santander

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre último.

Existencia de en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Voluntad del acogido reclamación de parientes ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Existencia total de acogidos para el mes próximo				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
254	265	9	4	263	269	532	7	5	1	5	8	10	18	255	259	514

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1911.—E. Vicepresidente, *Salvador Aja*.—E. Secretario, *Daniel López*